



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 1307-2017-MDT-A.

Tambogrande, 26 de Octubre del año 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE TAMBOGRANDE

VISTOS:

El Informe N° 0915-2017-MDT-GM, de fecha 26 de Octubre del 2017, procedente de la Gerencia Municipal, el Informe 1080-2017-MDT-GAJ, de fecha 26 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0557-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 24 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, el Memorandum N° 1863-2017/GAMD-MDT, de fecha 23 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 37-2017-MDT-CIAM, de fecha 19 de Octubre del 2017, de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 37-2017-MDT-CIAM, de fecha 19 de Octubre del 2017, de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor, comunica que una de las actividades programadas del Plan de Trabajo de la META 28 es la ejecución del "II Encuentro Intergeneracional de Adultos Mayores - Saberes Productivos" a realizarse el día 14 de Noviembre del 2017. Por lo que requiere un Anticipo en la Modalidad de Encargo con el compromiso de rendir cuentas, hasta por el Monto de S/.5,000.00 Soles, para cubrir gastos de Transmisión Intergeneracional con las Instituciones Educativas, difusión, elaboración de Dípticos o piezas comunicativas.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, con Informe N° 0557-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 24 de Octubre del 2017, en atención al Memorandum N° 1863-2017/GAMD-MDT, de fecha 23 de Octubre del 2017, de la Gerencia de Administración, que autoriza la cobertura presupuestal para la atender lo solicitado por la responsable de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor, Srta. SALLY LIZBETH TEMOCHE GÓMEZ, quien solicita ANTICIPO ECONOMICO POR ENCARGO INTERNO con cargo a rendir cuentas, por el monto de S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) cubrir gastos de Transmisión Intergeneracional con las Instituciones Educativas, difusión, elaboración de Dípticos o piezas comunicativas del "II Encuentro Intergeneracional de Adultos Mayores - Saberes Productivos" a realizarse el día 14 de Noviembre del 2017. Indicando que este gasto se atenderá en la siguiente Secuencia Funcional: 029 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Clasificador: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos Monto S/.5,000.00 Soles.

Que, mediante Informe N° 1080-2017-MDT-GAJ, de fecha 26 de Octubre del 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con respecto a lo solicitado por la responsable de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor, Srta. SALLY LIZBETH TEMOCHE GÓMEZ, mediante Informe N° 37-2017-MDT-CIAM, de fecha 19 de Octubre del 2017, de un Anticipo Económico por Encargo Interno, por el monto de S/.5,000.00 Soles, de acuerdo a la modificación del Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, Artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, existiendo Certificación de Crédito Presupuestario, es de la opinión que resulta factible el anticipo por encargo interno solicitado, debiendo expedirse la Resolución respectiva;

En consecuencia, en merito a lo expuesto, a lo opinado por la Gerencia Municipal a través del El Informe N° 0915-2017-MDT-GM, de fecha 26 de Octubre del 2017, y al amparo de los Artículos 43° y 20°, Inciso 6), de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Jr. Castilla N° 449 – Telefax 073-368413 - Tambogrande – Piura - Perú.

E-mail: mdt@munitambogrande.gob.pe.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución de Alcaldía N° 1307-2017-MDT-A.

Tambogrande, 26 de Octubre del año 2017.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el ANTICIPO ECONÓMICO bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, hasta por la suma S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Soles) a nombre la responsable de la Oficina del Centro Integral del Adulto Mayor, Srta. SALLY LIZBETH TEMOCHE GÓMEZ, para atender Dípticos o piezas comunicativas del "II Encuentro Intergeneracional de Adultos Mayores - Saberes Productivos" a realizarse el día 14 de Noviembre del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realicen las coordinaciones respectivas para la ejecución de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gasto se atenderá de acuerdo a lo indicado por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, en su Informe N° 0557-2017-MDT-GPP-LMVC, de fecha 24 de Octubre del 2017, en la Secuencia Funcional: 029 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo - Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios - Clasificador: 2.3.2.7.1.1.99 Servicios Diversos Monto S/.5,000.00 Soles - con cargo a rendir cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNÍQUESE a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y OPI, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Tesorería, Unidad Local de Focalización, Econ. Raúl Ignacio Frías Raymundo, para su conocimiento y fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

c. c.
Alcaldía
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
SR. ISIDORO EDUARDO ENCARNACIÓN ROSAS
ALCALDE (E) R.A.